

LOS HABILITADOS POR LA NACIÓN (1868-1869)



Julio D. Peñas Artero
(Académico de Número)

I

Introducción

Pocas épocas tan interesantes, tan convulsas y por desgracia tan olvidadas como ésta que se inicia a finales de septiembre de 1868 con el derrocamiento de la reina Isabel II y concluye con el final de la 3ª guerra Carlista en marzo de 1876. En apenas 8 años se sucederán todas las formas de gobierno habidas y por haber: una Junta Revolucionaria, una República con 4 presidentes diferentes que se sucederán en apenas un año, dos monarquías, un sin fin de golpes de Estado de carácter militar que establecen los comienzos y finales de cada forma de gobierno y además todo ello aderezado con una terrible sucesión de guerras civiles.



Marca de franquicia de la Junta Revolucionaria de Madrid que fue la que estableció la obligación de habilitar.

Resulta que, al igual que pasa con la historia, en el aspecto filatélico nos encontramos con que las emisiones de sellos de este periodo son de las peor estudiadas y menos estimadas por los coleccionistas y esto a pesar de que en esos años tan convulsos se producen numerosas situaciones peculiares en el correo que hacen de esta época una auténtica mina de piezas raras.

Una de estas situaciones históricas con un reflejo directo y evidente sobre la Filatelia es precisamente este tema de los sellos Habilitados por la Nación. Para los profanos decir que se conocen como “Habilitados por la Nación” a aquellos sellos de las emisiones correspondientes a los años 1867 a 1869 en los que, tras el derrocamiento de la reina Isabel II y como consecuencia de una Orden de fecha 30 de septiembre de 1868 dada por la Junta Revolucionaria que tomó el poder en Madrid, se estampó sobre la efigie de la ex Reina la frase “Habilitado por la Nación”. Por su gran interés para este trabajo procedo a la copia literal de dicha Orden:

Orden de la Junta provisional Revolucionaria de Madrid. Sr. Administrador de la Fábrica del Sello.

A fin de salvar los intereses de dominio público y los importantes valores que contiene esa fábrica, la Junta provisional acuerda que en todos los papeles timbrados y sellados se ponga la frase Habilitado por la Nación. En los sellos de Telégrafos, de Correos y otros que por su reducido espacio fuese difícil la colocación, se estampará la fórmula sobre el busto de la ex - reina.

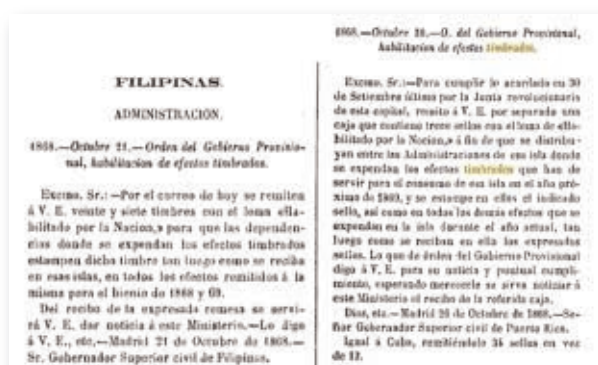
Madrid, 30 de septiembre de 1.868. Por la Junta provisional, Laureano Figuerola, Nicolás María Rivero, Francisco Jiménez de Guinea, Mariano Vallejo y José María Carrascón.

Para cumplimentar esta Orden se confeccionaron unas matrices que se reprodujeron por galvanoplastia y fueron repartidas a todas las provincias. Esta es la que en el presente trabajo consideraré como habilitación Oficial tipo I, nombre a mi entender mucho más apropiado que el de Habilitación de Madrid, que es con el que desde muy antiguo se la conoce en el coleccionismo español, ya que esta denominación puede conducir a engaño al poderse creer que sólo se empleara en dicha localidad cuando esto no fue así.



Habilitación Oficial tipo I

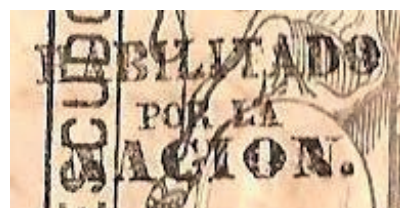
En la actualidad se desconoce la fecha exacta en que se repartieron las habilitaciones oficiales a las distintas provincias y la cantidad de cuños remitidos a cada una por lo que se desconocen las fechas de primer uso de estas habilitaciones tanto sobre papel sellado como sobre sellos de correos en cada provincia. En cambio, si se conocen las órdenes por las cuales se remitieron a Filipinas, Puerto Rico y Cuba que fueron publicadas, la de Filipinas el 21 de octubre y el día 26 las de las dos islas antillanas y las cantidades exactas remitidas: 27 a Filipinas, 13 a Puerto Rico y 34 a Cuba.



Ahora bien, ¿quién o quiénes fueron los encargados de estampar estas habilitaciones tanto sobre el papel sellado como sobre los sellos de correos, si bien de estos últimos en mucha menor medida? Lo que resulta evidente es que no se estamparon durante su proceso de fabricación o al final de dicho proceso pues de ser así todas las partidas de finales de 1868 y por supuesto la emisión de 1869 completa estaría habilitada y eso no es así, ni tan siquiera en el caso del papel sellado que es el ámbito en el que más se habilitó.

La tarea de habilitar, en cualquier caso, era un enorme engorro para los encargados de hacerlo y optaron por habilitar fundamentalmente el papel sellado por su mayor importancia como base de la mayoría de los documentos oficiales y de pago al Estado amén de ser mucho más fácil su ejecución que sobre los sellos de correos, por eso apenas se habilitaron sellos ya que si bien en los primeros meses puede que se cumpliera más fielmente lo ordenado poco a poco los encargados de hacerlo se irían cansando por lo engorroso del proceso escogido. Además esto hace que se habilitara más en pequeñas localidades, que tenían un consumo de papel sellado y sellos de correos mucho menor, que en las grandes ciudades donde resultaba prácticamente inviable el hacerlo.

Recientemente Xavier Riera Santaugini ha realizado una interesantísima investigación sobre el papel sellado Habilitado por la Nación existente en los libros de actas municipales que se conservan en los archivos de cientos de localidades que en 1868 tenían categoría de Tercenas dentro de la organización de Rentas Estancadas. Del análisis



Habilitación Oficial tipo I: normal y con las letras POR LA pequeñas.

detallado de los datos de este estudio se obtiene que la habilitación oficial tipo I ya se estaba utilizando en Madrid en la redacción del acta correspondiente al día 10 de octubre de 1868, en el resto de provincias de la península entre el 12 y el 20 siendo Canarias la provincia con fecha de primer uso más tardía, el 30 de octubre. Estas fechas resultan ser mucho más tempranas de lo que en un principio se suponía.

Hemos encontrado habilitaciones que podrían considerarse subtipos de la habilitación oficial, que se caracterizan por tener las letras POR LA más pequeñas y un poco más separadas entre sí que en las habituales, si bien por el momento son pocas las localidades donde hemos encontrado este subtipo de habilitación y muy dispersas en el territorio nacional como para atrevernos a hacer mayores consideraciones al respecto. Se adjuntan imágenes de ambos tipos y aunque con este grado de detalle se aprecian muy bien las diferencias en cuanto la habilitación normal no tiene un grado de estampación tan excelente como el mostrado cuesta mucho el distinguirlas. El tipo especial, letras POR LA pequeñas, está extraído de un papel sellado procedente de Burgos.



Habilitación Oficial tipo II.

También se encuentra en este estudio un segundo cuño que parece tener una distribución que supera el carácter provincial si bien no parece tener un reparto nacional tan extenso como tuvo el tipo I. Este cuño es conocido desde antiguo como oficial tipo II.

Se corrobora la existencia en algunas provincias de otros cuños claramente diferentes a los dos tipos oficiales cuyo empleo se restringe en todos los casos a una única provincia y siendo notablemente diferentes, en sus formatos, los utilizados en una provincia con los empleados en otras. Estos cuños los llamaremos “provinciales”, si bien hemos comprobado que ninguno de ellos se usó en todas las localidades de esa provincia y su forma de empleo resulta muy variado. Además se aprecia que los cuños empleados en las distintas localidades de una misma provincia si bien son parecidos entre sí resultando evidente que forman una misma familia, presentan pequeñas, y a veces no tan pequeñas, diferencias. Algunas de estas habilitaciones provinciales coinciden con las tradicionalmente conocidas sobre sellos de correos, pero otras sólo se conocen sobre papel sellado.

Tres son las provincias en las que por el momento hemos localizado un gran despliegue de estas habilitaciones provinciales: Cádiz, Murcia y Oviedo. En mi colección tengo además cuños de Valladolid, Segovia (Sepúlveda) y Lugo (Ribadeo), pero por desgracia en el estudio realizado por Riera Santaugini el correspondiente a estas tres provincias ha arrojado muy pocos datos y no puedo todavía establecer si son realmente cuños provinciales o particulares. Caso aparte parece ser el de Teruel, pues este cuño parece que sólo se empleó en la capital no habiéndolo encontrado hasta la fecha en ninguna otra localidad

de su provincia. Esto haría de este cuño un caso muy particular pues habría que englobarlo en el de las habilitaciones “particulares” con un uso centrado exclusivamente en una única localidad, en este caso Teruel capital.



Habilitación particular de Llanes (Asturias).

También se han localizado en este estudio algunos casos de empleo de habilitaciones realmente diferentes con respecto al resto de cuños empleados en una determinada provincia y que parecen circunscribirse a una única localidad. A este tipo de habilitaciones las llamaremos en adelante “particulares” para diferenciarlas de las habilitaciones “provinciales”. Destacar en este tipo de habilitaciones el tampón circular empleado en Llanes por ser notablemente diferente en su diseño a todos los demás y la de Ciudad Rodrigo, conocida en el mundillo filatélico como de Vitigudino.



Habilitación Oficial tipo I y rueda de carreta nº 14 de Valladolid.

En estas provincias, donde se crearon cuños diferentes al oficial, se producirá la interesante circunstancia de que en algunas de ellas se mantuvieron en uso ambas habilitaciones, la oficial y la provincial o particular, no solo sobre papel sellado sino incluso también sobre sellos de correos tal y como podemos ver en el bloque de cuatro adjunto que pese a presentar la habilitación oficial fue empleada en Valladolid tal y como atestigua la presencia

de la rueda de carreta número 14 cuando esta localidad fue una de las que primero utilizó una habilitación provincial / particular.



Habilitación de Valladolid tipo I y fechador del 11 de octubre de 1868.

En otros lugares donde no se recibió ningún tipo de marca y llevados por el furor revolucionario de los primeros meses se estamparon a mano marcas muy variadas alusivas al tema, que son conocidas como “habilitaciones manuscritas”. Existen tanto sobre papel sellado como sobre sellos de correos y son a mi gusto la mejor expresión de esta especialidad. Estas habilitaciones manuscritas son tan extraordinarias y de inequívoco empleo postal que por sí solas ya justificarían el coleccionismo de este tipo de sellos habilitados por la nación.



Habilitación manuscrita de Águilas (Murcia)

Como última referencia general a este estudio del papel sellado Habilitado por la Nación indicar que en lo concerniente al empleo de tintas a la hora de estampar las habilitaciones se han encontrado en color negro y azul, podría decirse que hay un mayor empleo de tinta negra, pero con un importante porcentaje de uso de la tinta azul.

Con respecto al empleo de las habilitaciones sobre sellos de correos se conocen ejemplares circulados con las marcas provinciales y particulares desde mediados del mes de octubre y de los dos cuños oficiales tradicionalmente catalogados desde mediados del mes de noviembre. Acompaño una tabla con las primeras fechas que he ido localizando para cada una de las habilitaciones tipo indicando que hasta la fecha no he podido localizar ni una sola fecha para la habilitación de Cádiz al no conocer cartas con ella y los ejemplares usados no presentar fechadores nítidos de fechas tempranas ni de la particular de Llanes.

HABILITACIÓN	PRIMER DÍA DE USO
MANUSCRITA	2 – OCTUBRE - 1868
VALLADOLID	8 – OCTUBRE - 1868
TERUEL	12 – OCTUBRE - 1868
VITIGUDINO	28 – OCTUBRE - 1868
OFICIAL TIPO I	18 – NOVIEMBRE - 1868
OFICIAL TIPO II	21 - NOVIEMBRE - 1868
CÁDIZ	_____
LLANES	_____

A continuación muestro la carta de fecha mas antigua que conozco de esta especialidad que es una circulada desde Benicarló (Castellón) con el sello habilitado de forma manuscrita que presenta fechador del 2 de octubre de 1868, apenas dos días después de publicarse la Orden por la que se debían habilitar los sellos de correos.



De Benicarló (Castellón) a Barcelona el 2 de octubre de 1868 franqueada con el sello de 50 milésimas del año 1867 con habilitación manuscrita “H.p.l.N”.

Aunque desconozco la existencia de un documento oficial que anulase la obligación de habilitar ésta en un principio debió perdurar hasta el 1º de enero de 1870, fecha que coincide con la puesta en circulación tanto de una nueva serie de papel sellado como de los sellos de correos / telecomunicaciones correspondientes a la emisión de la “Matrona”, efigie alegórica con la que se pone fin a la presencia de Isabel II en nuestros sellos y con la cual cesa la razón última por la que se estampaba esta habilitación. Indicar que conozco un par de cartas circuladas con sellos Habilitados por la Nación en los primeros días del mes de enero del año 1870.

Además de todo lo expuesto hay que indicar que una razón más a añadir al porqué se habilitaron tan pocos sellos de correos es la publicación en la *Gaceta de Madrid* del día 5 de octubre de una Circular, fechada el 3 de octubre, en la que la Junta Revolucionaria autorizaba a que “los sellos de correos y todos los demás fiscales que se ven-

GACETA DE MADRID.

A fin de salvar los intereses del dominio público y los importantes valores que contiene esa Fábrica, la Junta provisional acuerda que, en todos los papeles timbrados y sellados, se ponga la frase de *Habilitado por la Nación*: en los sellos de Telégrafos, de Correos y otros que, por su reducido espacio, fuese difícil la colocación, se estampará la fórmula sobre el busto de la ex-reina.

Madrid 30 de Setiembre de 1868. — Por la Junta provisional: Laureano Figuerola. — Nicolás María Rivero. — Francisco Jimenez de Guinza. — Mariano Vallejo. — José María Carrascón. Sr. Administrador de la Fábrica del Sello.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

La Junta provisional Revolucionaria, ha resuelto en 2.º del actual, que los sellos de correo, telégrafos, giros, recibos y cuentas, pólizas de seguros, operaciones de bolsa, libros de comercio y en general todos los que se usan trepados y engomados, se continúen expendiendo como hasta aquí, por las dificultades que ofrece una nueva tirada de ellos, y la operación de habilitarlos en la forma que lo ha sido el papel timbrado.

Lo que se anuncia al público para su gobierno.
Madrid 3 de Octubre de 1868. — P. A. Lameyer.

dieran trepados y engomados se continúen expendiendo como hasta aquí", es decir sin habilitar, pero en ningún momento ordena que no se habiliten sino que autoriza a seguir vendiéndolos estén o no habilitados. Personalmente considero de gran importancia este matiz, que efectivamente se traducirá en que se habiliten muy pocos sellos, pero en ningún caso se establece que se dejen de habilitar estos efectos.

Llegados a este punto considero de interés el recalcar dos cosas que nos permitirán entender mejor la peculiar naturaleza de estos sellos:

1º) Se encuentran más ejemplares habilitados y mayor variedad de habilitaciones diferentes sobre el sello de 50 milésimas (*Edifil* nº 96) y, en general, los sellos de las emisiones en vigor en el año 1868 que sobre los sellos de la emisión de 1869.



12 cuartos bermellón de 1869
con la habilitación de Cádiz.

Lo cual no quiere decir que no se encuentren sellos habilitados en fechas muy tardías del año 1869, pero la realidad es que al ir pasando el tiempo esa "furia revolucionaria" que animó a unos pocos a habilitar sellos de correos fue menguando y con ella se reduciría aún más la habilitación de sellos de correos, algo que como ya hemos explicado sobradamente nunca llegó a efectuarse de una forma masiva.

Como prueba de este concepto indicar que uno de los sellos más difíciles de encontrar habilitado es el 12 cuartos de color bermellón, catalogado como 100A, que es un sello que empieza a circular de forma muy tardía en una fecha todavía no determinada con exactitud, pero que se estima entorno al mes de octubre de 1869.

2º) Es relativamente más frecuente encontrar sellos habilitados procedentes de pequeñas localidades y pequeñas

capitales de provincia que de grandes, siendo algunas de las habilitaciones existentes de localidades realmente pequeñas o de provincias muy poco significativas en la España del siglo XIX como por ejemplo las salmantinas Ciudad Rodrigo y Vitigudino, la asturiana Llanes o la provincia de Teruel.



Luanco 23 de noviembre de 1869.

Como ejemplo de lo dicho sobre las habilitaciones en pequeñas localidades muestro un precioso sello cancelado con el fechador del tipo de 1854 de Luanco (Oviedo) sobre un sello de 50 milésimas del año 1869 con la habilitación oficial tipo I.

¿Por qué se deben coleccionar estos sellos?, nadie ha sabido explicarlo mejor y en menos palabras que el Doctor Blas, a mi entender el mejor experto en estos sellos que haya habido en toda nuestra filatelia: "Los sellos Habilitados por la Nación (HPN) de 1868-9, son cada vez más raros y valiosos, la inmensa mayoría de las casas filatélicas carecen totalmente de existencias de los mismos; todo el que los posea, si son auténticos, debe conservarlos y tratarlos como verdaderas rarezas, dignas de máxima estimación, sin preocuparse del bajo y ridículo valor con que son cotizados en los catálogos nacionales, los cuales justifican estos bajos precios por la falta de mercado, pero la realidad es que cuando se desean adquirir a dichos precios nunca los tienen en existencia".

Una última nota relativa los distintos estudiosos que han tratado sobre estos sellos, el primero fue el Doctor Thebussem en su libro *Kplanka* (1871), en varios artículos publicados en *El Averiguador* y en sus *Apuntes para la Redacción de un Catálogo*. Le sigue en el año 1881 Antonio Fernández-Duro con su *Reseña de los Sellos de Correos de España* donde reproduce una importante y extensa carta dirigida por Felipe García Mauriño al barón A. de Rothschild, importante coleccionista de sellos de la

época, en la cual no sólo le habla sobre las distintas habilitaciones sino que incorpora unas tablas con sus medidas, sin embargo la reproducción de las marcas es muy mala y resulta muy difícil identificar algunas de ellas a simple vista.

Esta carta influirá muy notablemente en los dos siguientes autores que trataron este asunto, ambos extranjeros, el famoso comerciante de sellos belga Jean Baptiste Moens en 1891 cuando publica su *Histoire des Timbres-Poste et de toutes les marques d'affranchissement employés en Espagne* y poco después el alemán Rudolf Friederich en 1894 en su *Die Postwertzeichen Spaniens und seiner Kolonien*, destacando especialmente el trabajo de Moens por las imágenes que presenta de las distintas habilitaciones y el de Friederich por sus acertados comentarios.



100 milésimas de 1869 con la habilitación oficial tipo I usado en Barcelona.

Habrá que esperar bastantes años para que algunos autores, esta vez españoles, vuelvan a prestar atención a estos sellos, siendo el primero Arturo Tort en su *Guía del Coleccionista de Sellos de España* publicada entre 1935 y 1950, imprescindible para cualquiera que quiera coleccionar los sellos clásicos españoles. Manuel Gálvez los estudia y cataloga además de comercializarlos muy activamente y, por qué no decirlo abiertamente, hacer también más de una “pillaría” con ellos.

Finalmente llegamos al más importante de los estudiosos que han centrado su atención en estos sellos que es Luis Blas el cual los estudia primero en su *Manual del experto en sellos de España* publicado en 1960 y después en su imprescindible *Peritación de los sellos Habilitados por la Nación* escrito en 1963 y reeditado muchos años después dentro de sus Obras Completas publicadas en 1985 por *Valencia Filatélica*, como homenaje por la prematura e inesperada muerte en el año 1967 de este superdotado de la filatelia que fue el Doctor Blas.

II. Las distintas habilitaciones

¿Donde se estamparon las habilitaciones? Es ésta, sin lugar a dudas, una de las más grandes incógnitas de la filatelia clásica española y la pregunta clave para poder entender estos misteriosos sellos que son los Habilitados por la Nación. A mi entender, pudo haber hasta cuatro entornos teóricos posibles donde se pudieron estampar las habilitaciones:

1- En la Fabrica Nacional del Sello durante el proceso de fabricación de los sellos.

2- En el proceso de distribución y venta de los sellos que se hacía casi en su totalidad a través de las estructuras de Rentas Estancadas.

3- En el periodo de tiempo en que el sello está en poder de los particulares, es decir, entre que se compra el sello y se echa la carta al buzón de Correos.

4- En el ámbito de Correos y muy especialmente en el momento en que la carta es recepcionada y todavía no está matasellada.

El primer entorno lo podemos excluir con toda seguridad pues si los sellos se hubieran habilitado en algún momento de su proceso de fabricación o incluso ya fabricados, pero todavía en las instalaciones de la fábrica habría muchísimos sellos habilitados, todos los de las últimas remesas del año 1868 y la tirada completa del año 1869. Luego la Fábrica queda excluida.

Recientemente hemos conocido una Circular de fecha 15 de octubre de 1868 de la Administración de Hacienda Pública de Guadalajara en la que comunica que la Dirección de Estancadas le dice que “habiendo acordado la Junta provisional revolucionaria de esta capital que en el papel sellado existente se cubra el busto de doña Isabel de Borbón con el lema “habilitado por la nación” esta dirección general ha dictado las órdenes convenientes para que se constituyan sellos que la Fábrica nacional remitirá a Vs tan luego como se hayan concluidos”.

En esta Circular se explicaba al Administrador de Rentas Estancadas de la provincia en 8 puntos el proceso de habilitado del papel sellado y judicial, de oficio y de pobres, reintegros, multas, matrículas y documentos de vigilancia a realizar por parte de los Guarda-Almacenes de efectos estancados. Posteriormente las Administraciones de Hacienda Pública remitirían a sus subalternas los efectos que de cada clase vayan necesitando y de ahí a las expendedorías y estancos. Se establecía la fecha del 1º de noviembre para que todos los expendedores finales de efectos estancados tuvieran ya en su poder los efectos habilitados y proceder al canje a los particulares que pudieran tener efectos sin habilitar.

Con esta Circular parece quedar aclarado que fue en el ámbito de Rentas Estancadas donde se estamparon las habilitaciones oficiales. Por tanto, todas las demás habilitaciones que se conocen sobre papel sellado han tenido que ser estampadas en este mismo entorno: las habilitaciones provinciales (Cádiz, Asturias y Murcia) y las particulares (Teruel, Valladolid tipo I, Ciudad Rodrigo - Viti-gudino, Sepúlveda y Ribadeo).

Con respecto a todas estas habilitaciones empleadas en el entorno de Rentas Estancadas y que se localizan sobre papel sellado decir que hasta la fecha sólo conozco unas pocas sobre sellos de correos, a saber: oficial tipo I, muy escasamente el oficial tipo II, Cádiz, Valladolid tipo I,

Teruel y Ciudad Rodrigo - Vitigudino. Recaltar que hasta la fecha no he visto la habilitación de Valladolid tipo II sobre papel sellado. Algunos autores clásicos referencian la existencia de algunas de estas habilitaciones sobre sellos de correos, por ejemplo la provincial de Asturias, que por desgracia no parecen haber llegado hasta nuestros días.

El único hecho que he encontrado hasta la fecha que puedo considerar como probado y que sostiene esta hipótesis sobre la estampación de los cuños provinciales y particulares reseñados en el ámbito de rentas estancadas y no en otros es que todas estas habilitaciones, a veces, se ven estampados de forma incompleta encima del sello que franquea una carta y por contra no se ven las letras que faltan sobre el papel de la misma lo cual parece demostrar, al menos, que no se estamparon en el entorno de las administraciones y carterías de Correos, pues de ser así el cuño pisaría alguna vez el papel de la carta y eso no ocurre nunca en estos tipos de habilitaciones, oficiales y provinciales, antes citados.



Habilitación de Valladolid tipo I.

Sin embargo se conocen piezas habilitadas con el cuño de Llanes que pisan claramente el papel de la carta luego esta habilitación parece ser que se estampó en el entorno de Correos y no en el de Rentas Estancadas. Con lo dicho vemos que no todas las habilitaciones conocidas se estamparon en los mismos sitios, aunque la gran mayoría de las habilitaciones se estamparon en el entorno de Rentas Estancadas.



Habilitación de Llanes donde podemos apreciar como pisa la habilitación el papel del fragmento.

Aparte tenemos las habilitaciones manuscritas, que pudieron ser estampadas en cualquier sitio, de hecho existen tanto sobre papel sellado como sobre sellos de correos, y las pudieron incluso "escribir" los particulares. Por eso incorporaba al comienzo de este capítulo este ámbito de habilitación, pues a mi entender una cosa es que un cartero escriba *Habilitado por la Nación* o las siglas *HPN* o similares sobre un sello y otra muy diferente es que ponga *Ex Reina*, *Muera*, *Antigua*, recorte el ovalo de la efigie de la Reina y otras lindezas por el estilo que más parecen propias de la mano de un particular anti-monárquico que de un funcionario del Estado.

A continuación voy a iniciar la descripción de las habilitaciones cuyo empleo considero indudable obviando aquellas de las cuales no tengo certeza de su empleo sobre sellos de correos, lo cual no quiere decir que sean falsas lo que ocurre es que son tan raras que apenas si las he visto nunca.

1. Las habilitaciones manuscritas.

En los primeros meses de establecerse la norma de habilitar los sellos de correos los carteros de algunas localidades generalmente muy pequeñas y, muy posiblemente, algunos particulares decidieron hacerlo de forma manual escribiendo encima de la efigie de la ex-Reina la frase *Habilitado por la Nación* ya fuese con todas las letras o mediante siglas. También se conocen casos en los que se escribe la frase *ex-Reina* e incluso los más exaltados ponían *muera* o cosas del estilo.



Prácticamente no se conocen estas habilitaciones sobre sellos del año 1869, lo cual es normal toda vez que con el tiempo se fue pasando el furor revolucionario y si ya es raro ver los cuños oficiales en la segunda mitad del 69 mucho más raro es encontrar estas marcas manuales.

Aquí ya no se puede hablar de rareza, todas ellas resultan excepcionales y maravillosas. Historia Postal en estado puro que además es reflejo directo de la Historia de España. Llama la atención como estas marcas a mano se dan más en unas provincias que en otras, lo cual nos da un reflejo de cual era la "España Revolucionaria" en ese ya lejano año de 1868. Destaca sobre todas la provincia de



*Habilitaciones manuscritas de Frías (Teruel)
y Villafranca (Barcelona).*

Teruel de la cual se conocen numerosas habilitaciones a mano y le siguen en importancia las provincias levantinas.

A continuación reseño aquellas localidades de las cuales conozco la existencia de estas marcas manuscritas ya sea en carta o sobre sellos usados que presentan matasellos fechadores que nos permiten identificar su posible procedencia o tránsitos muy cercanos pues hemos podido constatar que algunos de estos fechadores se estamparon en tránsito e incluso a la llegada mientras que la habilitación manuscrita procede de pequeños pueblos que carecían de fechadores y matasellos:

Águilas (Murcia), Aliaga (Teruel), Almagro (Ciudad Real), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Benicarló (Castellón), Cañizar del Olivar (Teruel), Ciudadela (Mallorca), Daimiel (Ciudad Real), Frías de Albarracín (Teruel), Guadalaviar (Teruel), La Roda (Albacete), Mora (Teruel), Monforte (Teruel), Monreal del Campo (Teruel), Orihuela del Tremedal (Teruel), Piracense (Teruel), Pitarque (Teruel), Rubielos de Mora (Teruel), Tabernes (Valencia), Teruel, Tordesillas (Valladolid), Torrijos (Toledo), Toro (Zamora), Valencia, Valverde (Cuenca), Vinaroz (Castellón), Villafranca (Barcelona), Villarrobledo (Albacete), Villena (Alicante) y Zamora.



*"Junta Revolucionaria",
"viva la Soverania Nacional"
y "Viva la Independencia Nal".*

Una de las piezas manuscritas más interesante que conozco es un ejemplar del 19 cuartos rosa del año 1868 que presenta anotado a mano la expresión "antigua" sobre la efigie de la ex Reina y un trazo de tinta. Otro tipo de habilitaciones manuscritas especialmente interesante es el constituido por sellos que presentan alusiones de tipo revolucionario y republicano como por ejemplo: *Junta Revolucionaria* estampado en Teruel el 18 de octubre, *Viva la Soberanía Nacional* estampada en Tabernes (Valencia), *Viva la Independencia Nacional*, etc.



Habilitaciones no ortodoxas.

Por último reseñar algunos ejemplares donde se anula, mejor dicho se aniquila, la efigie de la Reina, ya sea con aspás, borrones o incluso cortando con tijera el ovalo donde aparece la figura de la monarca tal y como se hizo en Linares (Jaén) el 7 de octubre de 1868. Ciertamente algún purista podrá decir que eso no son habilitaciones pero creo que sobran comentarios y en ellos se ve la mano de un anti-borbón acérrimo, que no olvidemos es la esencia de esta curiosa situación histórico-filatélica que son los sellos Habilitados por la Nación.

Resulta sencillamente sorprendente que ningún autor ni catálogo haya dedicado ni media línea para tratar este asunto de las habilitaciones manuscritas cuando a mi entender son la más pura expresión de lo que supuso este fenómeno de los Habilitados por la Nación y su mejor reflejo sobre los sellos de Correos. Considero estas piezas manuscritas fundamentales para el coleccionismo de los sellos Habilitados por la Nación, tanto sobre sello suelto como sobre todo en carta completa, pues si bien es posible dudar sobre si algunas habilitaciones estampadas se emplearon realmente o no sobre sellos de correos estas habilitaciones manuscritas son sencillamente indiscutibles y justifican por si solas este coleccionismo.

2. La Habilitación Oficial tipo I, también conocida como de Madrid.

Esta es la procedente de los cuños fabricados en la Casa de la Moneda de Madrid y luego distribuidos a toda España y Ultramar. Es sin lugar a dudas la más corriente de todas sobre sello suelto, no así sobre carta donde es muchísimo más difícil, conociéndose casi siempre en color negro. Las estampadas en color azul son raras y las de color rojo rarísimas.



La Habilitación Oficial tipo I y las distintas tintas que se emplearon al estamparla: negra, roja y azul.

Esta habilitación al tener un carácter nacional se estampó en todas las posiciones posibles al no haber ninguna norma que coordinara este asunto y es muy difícil determinar cual debe ser considerada como más habitual. No me parece que se pueda considerar como posición estándar la inclinada sobre el sello a 45 grados pudiéndose leer de izquierda a derecha, que es la que citan todos los autores como más corriente, porque realmente se ve en todas las posiciones posibles y en cantidad bastante homogénea.

Fueron varios cientos de reproducciones de este cuño, posiblemente más de mil, los que finalmente repartió la Casa de la Moneda a todas las provincias incluidas Cuba, Puerto Rico y Filipinas y es obvio que existan pequeñas diferencias entre ellos, esas diferencias no son suficientemente evidentes como para poder definir subtipos que nos permitan establecer diferencias provinciales entre ellos, pero es importante no perder de vista este asunto a la hora de establecer la autenticidad o falsedad de una habilitación de este tipo al compararlas con otras.

Tort en 1945 y Blas en 1960 nos describen un segundo subtipo que presenta las letras POR LA algo más pequeñas y que reseña Tort como descrito por vez primera por Gálvez. Ya hemos comentado que en el estudio de las habilitaciones sobre papel sellado hemos localizado ejemplares de este subtipo en diversas provincias, pero hasta la fecha no soy consciente de haberla visto nunca sobre sellos de correos.

Al ser la única habilitación con distribución nacional es de muy largo la más abundante sobre sellos y por tanto fundamental para los coleccionistas pues es la que más variedad de sellos tipo, tintas y posiciones en su estampación presenta, pero sobre carta es rarísima de forma que conozco una cifra parecida de cartas con ella que con

algunos cuños provinciales o particulares como por ejemplo los de Valladolid con un evidente menor ámbito de distribución que el oficial tipo I. Analizando las cartas existentes se aprecia que casi todas ellas circularon en 1869, incluso en fechas bastante tardías, muy probablemente debido a que durante los primeros meses esta habilitación se utilizó sólo para habilitar el papel sellado en sus muchas variantes no siendo utilizado sobre sellos hasta haber habilitado todo el papel sellado del año 68 y el correspondiente al año 69 lo cual no debió ocurrir hasta finales de noviembre de 1868.

Esto explica las pocas cartas circuladas con sellos que existen con la habilitación oficial tipo I lo cual nos indica a las claras su extrema dificultad y encima hay que tener en cuenta que existen muchas falsas circulando por el mercado filatélico incluyendo algún que otro archivo de correspondencia con piezas más que sospechosas por mucho que las habilitaciones que presentan sus sellos sean auténticas.

3. La Habilitación Oficial tipo II, antiguamente conocida como de Salamanca.

Todos los autores desde muy antiguo citan la existencia de un segundo tipo oficial que difiere fundamentalmente del primero por tener las letras POR LA equidistantes con respecto a las otras dos líneas de texto.

El tipo II es realmente raro en comparación con el tipo I incluso sobre papel sellado, en cuyo entorno es evidente que fue empleado si bien en un número más reducido de provincias. Si sobre papel sellado esta habilitación es rara sobre sellos de correos resulta todavía mucho más rara siendo un cuño difícilísimo de encontrar sobre sellos realmente usados ya que la mayor parte de las veces lo vemos sobre sellos nuevos, incluso sobre pequeños bloques, pero no en cartas realmente circuladas ni sobre sellos sueltos.



Habilitación Oficial tipo II.

En mi opinión es uno de los cuños más falsificados y peligrosos que hay sobre sellos de correos y tengo muy serias dudas sobre su empleo real sobre ellos, que desde luego fue reducidísimo.

Recientemente he podido adquirir un 50 milésimas de 1868 con esta habilitación anulado con un fechador del día 21 de noviembre con la expresión incompleta de la

localidad, pero en la que se lee sin duda alguna VILLACARR: en la fecha tenían fechador dos posibles localidades Villacarriedo (Santander) y Villacarrillo (Jaén). Hasta el presente no he visto carta alguna circulada con sellos con esta habilitación que me pareciera indudablemente auténtica, siendo el sello anteriormente citado el de fecha más antigua por mi conocida.

4. La Habilitación de Cádiz, también conocida como de Andalucía.

Esta habilitación ha sufrido una peculiar evolución en su denominación a lo largo del tiempo ya que primero fue denominada como de Cádiz, pero enseguida pasó a considerarse como empleada en toda Andalucía y mi opinión personal al respecto es que sólo la he visto estampada sobre piezas gaditanas y no sólo sobre sellos sino también sobre papel sellado y por el contrario en el resto de provincias andaluzas hasta el presente sólo he visto cuños del tipo oficial I.



Habilitación de Cádiz azul y negra.

Se estampó casi siempre en color azul y las estampadas en color negro son muy raras. Nunca la he visto en color rojo no siendo reseñada por ningún autor en este color y es a mi gusto muchísimo más rara de lo que en general se cree. Mi experiencia con ella indica que es bastante más frecuente verla sobre sellos nuevos que usados, ¡sobra explicar lo que esto implica! Es extremadamente rara sobre carta al punto de no haber visto hasta la fecha ninguna que me merezca visos de autenticidad, pues las que se ven en el mercado los últimos años presentan sorprendentes orígenes como, por ejemplo, Berga que es una pequeña localidad del pirineo catalán.

Aquí sí que podemos asegurar cual es su posición estándar pues casi siempre se ve en posición vertical de forma que se puede leer de abajo arriba. Las posiciones invertidas no resultan en absoluto raras. Lo que sí es realmente raro es encontrarla estampada en posición oblicua a 45 grados y sobre todo en posición horizontal.

Es a mi entender una habilitación muy compleja y difícil para el coleccionista tanto por haberse habilitado con cuños originales y carácter póstumo, de ahí la abundancia de sellos nuevos con este cuño, incluso sellos de 19 cuartos, y además sospecho de la existencia de, al menos,

una falsificación muy bien confeccionada cuyas características todavía no han sido estudiadas y que pasa por buena sin demasiado problema al punto que yo mismo aun no se distinguirla con facilidad.

Esta habilitación sobre sellos de correos requiere de un nuevo y profundo estudio a la luz de los datos obtenidos sobre papel sellado y no me extrañaría nada que muchas de las piezas hoy tenidas por auténticas fueran directamente falsas, ni tan siquiera póstumas, haciendo de esta habilitación una de las más raras sobre sello.

5. Las dos habilitaciones de Valladolid.

Será Tort, en 1945, el primero que nos describa dos tipos de habilitación empleadas en Valladolid y la existencia de correo franqueado con sellos habilitados con estos dos cuños, siempre con tinta de color negro. Posteriormente Blas en su trabajo de peritación de las habilitaciones se extiende en la descripción de ambos tipos, siendo realmente el autor que nos enseña a distinguir ambos cuños que hasta ese momento se coleccionaban entremezclados.



Habilitación de Valladolid tipo I.

Aunque no siempre se cita, los dos subtipos se diferencian fundamentalmente en su longitud, teniendo en el tipo I la palabra NACIÓN un ancho de 11 milímetros y en el tipo II de 13. La verdad es que cuando los ves sobre sellos usados con matasellos un poco emborronados ambos tipos resultan muy parecidos y difíciles de diferenciar a simple vista, siendo por tanto necesario proceder a medir la palabra nación para tener la certeza de cual es cual. Solo la conozco estampada en color negro sobre sellos de correos sin que haya sido reseñada en otro color por ningún autor. Curiosamente sobre papel sellado si existe en color azul.

Personalmente considero muchísimo más interesante el tipo I que el II ya que fue con toda seguridad el cuño empleado en primer lugar, tanto para habilitar el papel sellado como los sellos de correos, al punto de que es el cuño mas empleado sobre sellos de la emisión del año 1868 mientras que el tipo II suele verse sobre ejemplares de la emisión del año 1869 y existe una notable diferencia entre los ejemplares habilitados con el tipo I, que suelen presentar ruedas de carreta nº 14 y fechadores de Valladolid capital clarísimos e incluso de fechas muy



Habilitación de Valladolid tipo II.

tempranas, mediados del mes de octubre de 1868, y los ejemplares habilitados con el tipo II que rara vez presentan matasellos claramente identificables. Valladolid recibirá también su correspondiente cuño oficial del tipo I y alternará su empleo a la hora de habilitar con sus cuños particulares.

Su posición estándar es la horizontal de forma que se pueda leer de izquierda a derecha aunque también se ve con cierta frecuencia en posición inclinada de unos 45° y es algo más rara en posición vertical con respecto al sello. De todos modos no es una habilitación tan uniforme en su estampación como la de Cádiz.

La Habilitación de Valladolid tipo I me parece uno de los cuños más importantes y de uso inequívoco sobre sellos de correos, siendo por tanto fundamental para los coleccionistas de esta especialidad pues no sólo pueden obtener sellos sueltos e incluso pequeños bloques sino también cartas auténticas en cifra realmente importante para lo que es esta difícil especialidad.

6. La habilitación de Teruel.

Es Tort, en 1945, quien finalmente acierta con su localización al considerarla empleada en la provincia de Teruel y dice conocerla sobre correspondencia procedente de los archivos de Vidal y Cuadras de Barcelona y Leon Laffite de Madrid con fechadores de Teruel en el anverso, citando expresamente la existencia de una carta con fechador del día 27 de octubre de 1868.



Habilitación de Teruel.

Del estudio del papel sellado en la provincia de Teruel se desprende que este cuño parece haberse empleado sólo en la capital de la provincia lo cual coincide con su empleo sobre sellos de correos pues hasta el presente sólo se conoce sobre cartas circuladas desde la capital mientras que el correo circulado con sellos habilitados por la nación desde el resto de la provincia presentan habilitaciones manuscritas.

Esta habilitación parece tener por tanto un origen provincial muy similar al reseñado en la habilitación de Valladolid. Ahora bien esta marca es muchísimo más escasa que la pucelana, debido muy posiblemente a que el volumen del correo en Teruel fuera muy inferior al de Valladolid. Además mi experiencia con ella es realmente frustrante hasta el punto de que considero que ésta es la marca más falsificada que hay, con el agravante de que está mal descrita en todos los catálogos. Hasta el presente sólo la he visto estampada sobre sellos de 50 milésimas de 1867 y pienso que muy posiblemente dejó de utilizarse a finales de 1868, siendo la fecha de la última carta con esta habilitación por mi conocida de 1° de diciembre de 1868.

Sólo la conozco estampada en color negro y su posición más corriente es la horizontal en el centro del sello de forma que se puede leer de izquierda a derecha. La posición vertical se puede considerar como rara, pero aquí ya no se puede hablar de rarezas añadidas, pues ver una marca de éstas auténtica ya es en sí mismo una proeza como para encima andar mirando si está estampada de una forma u otra.

Ahora bien no hay ni la menor duda sobre su uso sobre sellos de correos habiendo al menos una docena de cartas conocidas y también parece probado su uso sobre papel sellado, si bien hasta la fecha no he tenido la suerte de incorporar a mi colección un documento fiscal con esta habilitación, pero las he visto en otras colecciones. Por su inequívoco uso sobre sellos de correos y muy especialmente por el volumen de piezas conocidas sobre carta esta habilitación es otra de las fundamentales para los coleccionistas de esta especialidad aunque sobre sello suelto curiosamente resulta ser bastante difícil de encontrar.

7. La Habilitación de Vitigudino (Salamanca).

Blas será, en 1960, quien acierte al asignar su procedencia a la provincia de Salamanca y nos dice conocer unas pocas cartas, pero sorprendentemente la dibuja mal. En cambio, el propio Doctor Blas en su trabajo del año 1963 la dibuja correctamente, con su florón incluido y afirma que ningún catálogo reproduce exactamente esta habilitación y que la mayoría de las habilitaciones falsas tampoco, sin embargo continúa asignándola con carácter general a la provincia de Salamanca.

Esta habilitación es conocida en el mundillo filatélico como de Vitigudino, si bien no sé quién fue el primero en

hacer esta atribución, lo cual nos indica muy a las claras su grado de rareza pues es una localidad realmente pequeña. Esta asignación debo reconocer que es bastante comprometida ya que hay, al menos, dos fechadores diferentes matasellando estos sellos habilitados, uno de Vitigudino muy poco desgastado, y el otro por el contrario muy desgastado y claramente diferente, que pienso podría ser el de Ciudad Rodrigo, pero es difícil asegurarlo. Hasta el presente sólo conozco dos cartas circuladas con esta habilitación, una con el fechador de Vitigudino y la otra con este fechador ilegible que comento.



Habilitación de Vitigudino

Del estudio del papel sellado en la provincia de Salamanca parece desprenderse su origen particular localizado en Ciudad Rodrigo, siendo Vitigudino una localidad cercana que muy posiblemente dependiera de la Tercena de Ciudad Rodrigo. Al igual que pasaba con la habilitación de Teruel solo la conozco estampada sobre sellos de 50 milésimas de 1867 y muy posiblemente dejara de utilizarse a finales del año 1868.

Solo la conozco estampada en color azul y su posición más habitual es horizontal en medio del sello de forma que se puede leer de izquierda a derecha, pero también puede verse estampada en posición vertical. Es una habilitación bastante falsificada, pero muchísimo menos peligrosa que por ejemplo la de Teruel ya que es fácilmente detectable pues casi todas carecen del adorno tan característico que tienen las auténticas.

Este es otro de los cuños fundamentales para el coleccionismo de sellos habilitados por la Nación,



especialmente sobre sellos sueltos o sobre pequeño fragmento, curiosamente mucho más abundantes que el caso anteriormente reseñado de Teruel a pesar de la evidente diferencia que debería entre ellas, mientras que resulta ser una habilitación realmente difícil sobre carta completa.

8. La Habilitación de Llanes (Asturias).

Moens fue el primero en describirla con su falta ortográfica incluida, revolucionaria con b en vez de v, y nos dice conocer cartas con esta marca procedentes de Gijón y Llanes asignándola sin embargo a esta última localidad. Dice conocer esta habilitación sólo sobre los sellos de 50 milésimas y 20 céntimos de escudo de 1868. Friederich en cambio considera abiertamente que esta habilitación es falsa.

Habilitado por la Junta Revolucionaria

Del estudio del papel sellado en Asturias y muy especialmente del empleado en Llanes se desprende que este cuño no se utilizó sobre papel sellado lo cual reduce su posible ámbito de uso al estricto del Correo lo cual le hace ser una habilitación realmente especial pues habría sido empleado por el cartero de Llanes directamente sobre los sellos que franqueaban las cartas, lo cual no sólo la hace



Bloque de 4 del 50 milésimas de 1869 con la Habilitación de Llanes sobre fragmento.

ser muy rara sino incluso mantiene las dudas razonables sobre su empleo real al ser el único cuño conocido en esta circunstancia.

Se estampó sólo con tinta negra en posición más bien horizontal de forma que se pueda leer de izquierda a derecha, pero los ejemplares que se conservan nos demuestran que el cartero de Llanes no era persona cuidadosa y la estampaba de cualquier forma.

Es una habilitación rarísima y de uso real todavía muy dudoso, no pudiendo discriminar siquiera si es una fantasía filatélica creada, eso sí hace más de 130 años, o una habilitación auténtica. Habrá que continuar su estudio buscando datos en el entorno de la administración de correos de Llanes o incluso en el Juzgado de esta localidad pues casi todas las piezas conocidas parecen ser plicas judiciales. Por todo ello recomendamos máxima prudencia a la hora de hacer adquisiciones de esta difícilísima habilitación.

III. Los sellos que pudieron ser habilitados.

Una vez descritas las habilitaciones más usuales resulta necesario analizar sobre qué sellos realmente podemos

encontrar estos cuños para que tengan de entrada visos de autenticidad. La Orden de habilitar los sellos de correos se publicó el 30 de septiembre de 1868 por lo cual sólo pudieron estamparse sobre aquellos sellos de las emisiones del año 1867 que estuviesen en vigor al llegar dicha fecha, toda vez que los sellos de emisiones anteriores ya estaban retirados de la circulación. Indicar que en el año 1868 no se emitieron sellos manteniendo en uso los del año anterior.

En 1867 se emitieron dos series de sellos, una el 1º de enero y la otra el 1º de julio, ya que en esa segunda fecha se produjo una reforma de la tarifa de correos para adecuar los sellos tanto a la nueva moneda como a las nuevas medidas de peso. Así la nueva tarifa para el porte de una carta sencilla entre poblaciones pasó de 4 cuartos la media onza de peso a 50 milésimas de escudo los 10 gramos.

Por eso el 1º de julio de 1867 se pusieron en circulación los primeros sellos con valor expresado en milésimas de escudo: por valor de 10 para el franqueo de impresos y de 25 y 50 para los envíos de correo interior de localidades y entre poblaciones respectivamente y quedaron fuera de uso los sellos de 2 y 4 cuartos. Esto hace que no parezca razonable la existencia de ejemplares de estos dos valores, 2 y 4 cuartos, con marcas de Habilitado por la Nación más de un año después de haber quedado fuera de circulación y no termino de entender porqué aparecen catalogados como auténticos.



Los sellos de las emisiones de 1867 y 1869 que existen habilitados.

El 1º de noviembre de 1867 se produce una reducción en el coste de la tarifa de impresos y se emite un nuevo sello por valor de 5 milésimas sin que esto supusiera la derogación del valor de 10 milésimas, pero su uso se redujo notablemente lo cual hace que sea uno de los sellos más difíciles de encontrar habilitado. Con estos dos sellos de impresos hubo además una curiosa controversia en la época pues al no figurar en ellos la efigie de la ex-reina no se entendía el porqué habilitarlos y la realidad es que efectivamente son sellos muy raros de encontrar habilitados.

Los sellos de 10 y 20 céntimos de escudo mantuvieron su vigencia al igual que los de 12 y 19 cuartos toda vez que los convenios postales con Francia y Bélgica, que motivaban la existencia de estos dos sellos respectivamente, no sufrieron modificación alguna. Con respecto a los sellos de 19 cuartos, tanto de 1867 como de 1869, indicar que hasta la fecha no conozco ni un solo ejemplar anulado por un matasellos de correos que me merezca plena confianza con respecto a su autenticidad. La mayoría de los que aparecen a la venta son ejemplares nuevos y los pocos que se ven usados siempre presentan matasellos que podrían catalogarse como de fortuna y nunca terminan de ofrecer plenas garantías de haber sido estampados en la época, como por ejemplo los dos ejemplares cuyas imágenes adjunto.



Es de sobra conocido lo escaso que fue el empleo de estos sellos en la época y por ello, aunque entra dentro de lo posible el que algún ejemplar pudiera haber sido habilitado, la probabilidad de que se hubiera conservado hasta nuestros días es casi nula. Por el contrario se cuenta que

fueron habilitados de favor, con cuños auténticos, cierto número de ejemplares de 19 cuartos para completar las colecciones existentes de este tipo de sellos, sobretudo en estado nuevo. El Doctor Blas descubrió que, además de habilitar con carácter póstumo sellos de 19 cuartos auténticos, también se habilitaron falsos Sperati por lo que sobra decir lo mucho que hay que extremar el cuidado a la hora de adquirir sellos de 19 cuartos Habilitados por la Nación, tanto si son nuevos como usados.



Bloque de seis del sello de 200 milésimas del año 1868 con habilitación de Valladolid y rueda de carreta de la misma localidad.

Si estos sellos son raros sueltos, en bloques son todos ellos piezas dignas de exposición. De entrada los múltiples en uso de los sellos de 5, 10, 25 y 100 milésimas ya son de por sí muy raros incluso en ejemplares sin habilitar y ¿qué decir de los múltiples de 19 cuartos? Por lo cual sólo los sellos de 50 milésimas, 20 cts. de escudo y 200 milésimas ofrecen alguna posibilidad real de encontrarlos en bloques y los sellos de 12 cuartos muy de vez en cuando se ven en pareja. Como siempre ocurre en esta especialidad resulta bastante más frecuente ver pequeños bloques de 4 o 6 ejemplares habilitados sobre sellos nuevos que sobre sellos usados.

Adjunto imagen del bloque más grande que conozco con sellos habilitados y que presenta 36 ejemplares en el cual podemos ver la curiosa forma de habilitar que tenía el cartero de Torrijos (Toledo).

Por último vamos a hablar un poco de los distintos tipos de correo que se han conservado hasta nuestros días circulando con estos sellos. Tal y como ya hemos venido explicando a lo largo de todo este trabajo cualquier tipo de correo pudo ser franqueado con sellos Habilitados por la Nación y por tanto también pudo ser dirigido a cualquier destino. Todas estas cartas son piezas de enorme interés en sí mismas con independencia del franqueo que lleven, del tipo de habilitación, del tipo de correo que sea y del destino al que estén dirigidas.

Hasta la fecha apenas conozco piezas circuladas en territorio nacional ajustándose a tarifas diferentes a la



Bloque de 36 sellos de 50 milésimas del año 1867 con habilitación manuscrita "Habilitado por la Nación" con una letra sobre cada sello cancelado con el fechador de Torrijos (Toledo) de fecha 21 de octubre de 1868.

ordinaria entre poblaciones, tan sólo una carta circulada como impresos entre Málaga y Sevilla franqueada con sello de 5 milésimas y dentro del conflictivo archivo Canosa una carta circulada por el correo interior de Madrid franqueada con un sello de 25 milésimas de 1869.

No conozco carta alguna certificada, en todo caso he visto algún sello suelto con la marca CERTIFICADO dentro de un óvalo que era la empleada en el año 1868 en la capital de España para marcar este tipo de correo.

Tampoco conozco correo circulado a Cuba o Filipinas franqueado con este tipo de sellos lo cual resulta bastante extraño habida cuenta lo habitual que era en la época el

comercio con nuestras colonias y el abundante correo que se ha conservado hasta nuestros días, además se da la curiosa circunstancia de que sí se conoce correo circulado con sellos habilitados por la Nación procedente de ambas colonias, sobretodo de Filipinas, y dirigido a distintas localidades españolas. Por esos extraños designios de la filatelia se han conservado algunos archivos españoles con estas piezas y por el contrario no se han conservado sus homónimos en colonias.

Con respecto al correo internacional sólo conozco cinco cartas: 2 a Europa (Francia y Holanda) y 3 a América (Uruguay, Estados Unidos y Venezuela), todas ellas de extraordinaria belleza. Resulta especialmente llamativo el poquísimo correo dirigido a Francia que se ha conservado con sellos Habilitados por la Nación toda vez que este tipo de correo en la época fue realmente abundante y son miles las cartas que han llegado hasta nuestros días.



De Valladolid a Burdeos (Francia) por el ambulante Norte con entrada a Francia por San Juan de Luz el día 9 de mayo de 1869. Sello de 12 cuartos con la habilitación de Valladolid tipo I.

IV. Los peligros que esconden estos sellos.

¿Porqué unos sellos que tienen soporte legislativo, aunque sea escaso, y que es indudable que circularon, aunque fuera poco, están tan mal vistos a pesar de su notable rareza? Esta "mala fama" la tienen, fundamentalmente, como consecuencia del variado abanico de falsificaciones que han sufrido. Todos los que han escrito sobre estos sellos, antes incluso de decir nada sobre ellos, ya avisan que hay muchísimos falsos, además enseguida te advierten

sobre que los cuños no se retiraron cuando cesó su empleo y se pudieron seguir habilitando sellos por los siglos de los siglos. ¡Pero ojo, que eso mismo pasó con casi todos los matasellos que se han empleado en nuestra filatelia y nadie los desprestigia por ello hasta el punto de no catalogarlos o tildarlos todos de falsos!

Si en un sello usado vemos que la habilitación está encima del matasellos ya no hay que pensar más: ES FALSA. Por tanto lo primero que hay que mirar cuando se examina un Habilitado por la Nación es ver quien está encima de quien. Si el matasellos está encima de la habilitación y además ese matasellos tiene buena pinta ya puede decirse que vamos por el buen camino. Llegados a este punto, ¿cuáles son los peligros que nos podemos encontrar al adquirir un sello Habilitado por la Nación?:

1º) Sellos auténticos con habilitaciones auténticas y tintas también auténticas del Correo del siglo XIX.

Esto para mí no es ningún peligro, son sencillamente indetectables y deben coleccionarse sin el menor dolor de cabeza. ¿Qué porcentaje de sellos pudo ser llevado por coleccionistas del siglo XIX para que un “amiguete” le estampase de favor la habilitación?

En sellos nuevos puede ser un porcentaje significativo sobre los existentes, pero que podríamos despreciar porque nadie duda que el número de sellos HPN que han llegado hasta nuestros días es reducidísimo. Con respecto a sellos usados es ínfimo ese porcentaje ya que en cuanto el matasellos esté por debajo de la habilitación ya podemos descartar la pieza y si presenta un matasellos posterior a los utilizados esos años también. Solo nos queda analizar los sellos usados que presenten la habilitación en un lado y el matasellos en otro sin tocarse, ahí cada coleccionista deberá adoptar su posición, pero pienso que es un riesgo muy limitado y reducido.

2º) Sellos auténticos con habilitaciones auténticas y tintas falsas.

Estos sellos fueron habilitados en pleno siglo XX por comerciantes filatélicos que consiguieron cuños originales. En este caso hay que compararlos con otros de los que tengamos certeza de su autenticidad y ver si la tinta es auténtica o falsa. Debo reconocer que esto es difícilísimo y sólo está al alcance de los más prestigiosos expertos en Filatelia. Esta es sin duda alguna la auténtica causa por la que todos estos sellos están tan desprestigiados en el mundo filatélico español e internacional y debo reconocer que es una causa real.

3º) Sellos auténticos con habilitaciones falsas.

Este es otro riesgo real altamente peligroso sobre sellos nuevos y en menor medida sobre usados, por las mismas razones antes mencionadas, pero a mí entender muchísimo menos peligroso que el caso anteriormente citado,

aunque hay que indicar que se han falsificado todas las habilitaciones conocidas y en varias ocasiones, habiendo algunas de auténtico mérito que cuestan mucho distinguir de las originales.

La principal diferencia es que aquí juegan a nuestro favor los estudios realizados por expertos como el doctor Luis Blas que reprodujo exactamente cómo eran las habilitaciones auténticas y describió algunas de sus marcas de autenticidad más características. No queda otra que ponerse a estudiar, tal y como se hace en otras muchas especialidades de la filatelia española.

4º) Sellos auténticos con habilitaciones de fantasía.

En filatelia la diferencia entre lo falso y la fantasía es que la primera imita algo que existió mientras que la fantasía es algo inventado por el falsificador y que nunca antes llegó a existir. Estas habilitaciones no deben suponer ningún peligro para el coleccionista novel pues debe directamente olvidarse de ellas salvo que presenten certificados de autenticidad de absoluta confianza.

5º) Sellos falsos con habilitaciones auténticas o falsas.

Esto es debido a que algún sinvergüenza en los años 50 del pasado siglo habilitó falsos filatélicos de estas emisiones, siendo especialmente peligrosos los falsos Sperati de los dos valores de 19 cuartos. Ante este caso debemos actuar como ante cualquier “Sperati”, buscando esas pequeñas marcas que permiten su identificación sin margen de error con respecto a los ejemplares auténticos.

V. EPÍLOGO.

En la IX Asamblea Nacional de Filatelia organizada por Fesofi en Segovia en 1968 se presenta una ponencia en la que, en base a esa circular anteriormente citada del 3 de octubre, se decide considerar a los sellos habilitados por la nación como “no legales y por tanto no aptos para figurar en un repertorio de emisiones oficiales”. Esta propuesta fue tristemente aprobada por unanimidad y tuvo como consecuencia directa la salida de estos sellos de los catálogos españoles enviándolos al más absoluto de los ostracismos, muy cerquita del “cubo de la basura filatélica”.

No me cabe ni la menor duda de que esta barbaridad se pudo cometer con absoluta impunidad por la muerte del Doctor Blas pocos meses antes de esta asamblea y resulta doblemente injusta cuando nuestra filatelia ha sido, y todavía es, tan generosa a la hora de catalogar cualquier tipo de viñeta, sello local, no emitido, fantasía, prueba de color y por supuesto habilitación pseudo-filatélica de muy inferior categoría a estos habilitados por la Nación, al precio que le da la gana al propietario-editor del catálogo y sin importarle en absoluto cual es la justificación filatélica o postal para incluirlo y valorarlo.

FESOFI Vocal de Estudios

En la IX Asamblea Nacional de Filatelia, celebrada en Segovia el 12 de septiembre de 1968, se presentó una ponencia sobre la legalidad de los sellos de España conocidos por "Habilitados por la Nación". El origen de estos sellos es una disposición de la Junta provisional Revolucionaria de Madrid, publicada en el periódico oficial, "Gaceta de Madrid", el día 1 de octubre de 1868, por la cual se acuerda que se ponga la frase "Habilitado por la Nación" sobre los sellos en curso en aquella época.

Posteriormente investigaciones han llevado a conocimiento de los filatelistas que la referida disposición fue anulada por otra, publicada en la "Gaceta de Madrid" el día 5 de octubre de 1868, que dice así: "La Junta provisional Revolucionaria, ha resuelto en 2 del actual, que los sellos de correo, telégrafos, ... y en general todos los que se usan trepados y engomados, se continúen expidiendo como hasta aquí, por las dificultades que ofrece una nueva tirada de ellos y la operación de habilitarlos en la forma que lo ha sido el papel timbrado.—Lo que se anuncia al público para su gobierno.—Madrid, 3 de octubre de 1868".

A la vista de todo ello la Asamblea acordó por unanimidad considerar como no legales y, por tanto, no aptos para figurar en un repertorio de emisiones oficiales, los sellos de España con la sobrecarga "Habilitado por la Nación" estampada sobre las series de 1867 a 1869.

Afortunadamente con el transcurrir de los años unos pocos coleccionistas, algún que otro comerciante y los pocos expertos en filatelia que de verdad lo son han

Personalmente cuando veo esta nota me retrotraigo a los tiempos de Galileo y su famoso juicio ante el Tribunal de la Santa Inquisición y al final llego a la misma conclusión que él, su y sin embargo se mueve! en nuestro caso podría mutarse en y sin embargo se habilitó!

Las consecuencias para estos sellos fueron demoledoras pues aun hoy, 45 años después, siguen sin figurar en los catálogos españoles no especializados y desde el año 1968 ningún otro autor ha escrito nada nuevo sobre ellos.

decidido hacer caso omiso y seguir dando a estos sellos la estima que a nuestro entender deben tener, estudiándolos a fondo, desbrozando el mucho polvo de la poca paja, sin precipitarnos en nuestro juicio pues sabemos de su dificultad y de las muchas trampas existentes, pero al final cuando tenemos delante de nuestros ojos un sellito de éstos con visos de ser auténtico disfrutar de él como quien disfruta de un raro y extraordinario "Gran Reserva" que te deja en el paladar ese regusto a gran pieza, esté o no catalogada y digan lo que digan otros que, por lo general, hablan amparados simplemente en el "todo falso".

Pienso que ha llegado el momento de volver la vista sobre estos sellos, tildados precisamente el año de su centenario como "sin papeles", expulsados de los catálogos y como consecuencia olvidados por el coleccionismo nacional e internacional a mi entender de forma manifiestamente injusta porque para que algo exista, y muy especialmente en nuestra filatelia, no es necesario un Real Decreto de creación. Las piezas están ahí para estudiarlas, muchas falsas pero otras indudablemente auténticas. ¡Curiosa forma de conmemorar su centenario tuvieron los coleccionistas de 1968!

En octubre de 2018 los "Habilitados por la Nación" cumplirán 150 años y sería una excelente oportunidad para publicar ese estudio profundo y detallado que estos sellos merecen. Aprovecho estas líneas para solicitar ayuda a este respecto a los académicos y coleccionistas en general que me pudieran aportar imágenes e información sobre las piezas que pudieran tener en sus colecciones y archivos. Muchas gracias por adelantado.



THE OVERPRINTED POR LA NACIÓN (1868-1869)

By Julio D. PEÑAS ARTERO

Following the overthrow of Isabel II, the revolutionary Junta of Madrid ordered on September 30, 1868 the legend "Habilitados por la Nación" (Validated by the Nation) to be stamped on the Queen's effigy depicted in postage stamps and official stamped paper. The National Printing House supplied electroplating reproduced dies to every province, including Cuba, Puerto Rico and the Philippines. Overprints were mainly printed on the stamped paper and rarely on postage stamps. There are two official overprints, types I and II. Furthermore, distinctly different dies were used in many provinces, apart from private and handwritten overprints. All of them were printed in black, although some are known in blue. The author lists the features of the main types of known overprints, the first dates of use as well as the postage stamps that could have been overprinted, and offers tips to identify forgeries.